

**LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°125 - 2019-SGOPR-GDU/MDSM**  
**RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°737 - 2019 - SGOPR - GDU - MDSM**

EXPEDIENTE N° : 5083-2019  
FECHA DE EMISIÓN : 08.07.2019  
FECHA DE VENCIMIENTO: 08.07.2022

**DATOS DEL PROPIETARIO:**

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: VIVA GYM S.A.  
RUC: 20493040643  
PROYECTO: OBRA NUEVA  
DIRECCIÓN: AV. PETIT THOUARS N°4957 - MIRAFLORES

**DATOS DEL PREDIO**

LICENCIA: OBRA NUEVA USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR  
ZONIFICACIÓN: RDM / RDA MODALIDAD DE APROBACIÓN: "C"

AV./JR./CALLE/PASAJE: LA PAZ, ESQ. CON AV. COSTANERA  
URBANIZACIÓN: MIRAMAR

N°: 1641 LOTE: -  
MZ.: - SUB LOTE: -

DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: LIMA DISTRITO: SAN MIGUEL

**OBRA NUEVA:**

**PRIMERA ETAPA**

SÓTANO 2°: 940.25 m2	2° PISO: 678.53 m2	6° PISO: 677.40 m2	10° PISO: 678.50 m2	14° PISO: 678.38 m2
SÓTANO 1°: 1362.83 m2	3° PISO: 678.53 m2	7° PISO: 678.50 m2	11° PISO: 675.23 m2	15° PISO: 654.20 m2
SEMI SÓTANO: 1660.96 m2	4° PISO: 678.48 m2	8° PISO: 678.38 m2	12° PISO: 678.40 m2	AZOTEA: 242.70 m2
1° PISO: 680.46 m2	5° PISO: 678.48 m2	9° PISO: 678.38 m2	13° PISO: 675.20 m2	

**DATOS DE LA OBRA**

NUMERO DE PISOS: SÓTANO 2° + SÓTANO 1° + SEMI SÓTANO + 15 PISOS + AZOTEA

N° RECIBO: 021893 - 2019

FECHA: 21-02-2019

VALOR DE LA OBRA TOTAL: S/. 13,812,418.79  
DERECHO DE LICENCIA: S/. 395.20

ÁREA TOTAL DE LA OBRA

OBRA NUEVA : 14,353.79 m2  
REMODELACIÓN: - \*

AMPLIACIÓN: -  
DEMOLICIÓN TOTAL: -

**DATOS COMPLEMENTARIOS**

VIVIENDA : -  
ESTACIONAMIENTOS: 182  
DEPOSITO : -

TECHO: -  
AZOTEA: SI  
OTROS: -

**OBSERVACIONES:**

- Antes del inicio de obra, deberá contar previamente con el cronograma de obra, con las visitas de inspección debidamente aprobados por la Subgerencia de Obras Privadas.
- Horario establecido para la ejecución de obra: de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00pm y sábados de 7:30 a 01:00 pm.
- De requerir interferencia de vías, consideradas en la Ord. 341-MML, deberá contar con la autorización de Lima Metropolitana y luego comunicar a la Subgerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Miguel.
- Deberá ejecutarse las obras complementarias indicadas en el certificado de Factibilidad de servicios antes de su vencimiento.
- La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado. Para la modalidad A, la obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto presentado. Para las modalidades B, C y D la obra deberá ajustarse al proyecto aprobado, cualquier modificación dejara sin efecto la resolución y licencia entregada. Toda obra aprobada bajo la Ord. 248-2011 (de uso de azoteas), que infrinja la normatividad de la ordenanza vigente será paralizada.
- Cercos de obra:
  - De acuerdo al RNE. G050 ART 7.4 Se debe cumplir con lo estipulado para toda obra de edificación debe contar con cerco perimétrico que limite y aisle el área de trabajo de su entorno. Y que de acuerdo al ART 40 - 41 de la ordenanza 1094/MML Publicado Noviembre 2007 se deberá cumplir lo estipulado.

**IMPORTANTE: DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:**

- LA ORDENANZA N°327/MDSM, PUBLICADO EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016, TARRAJEO A TERCEROS Y PINTADO.
- LA ORDENANZA N°382/MDSM, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DEL 2019, PROTECCIÓN FRENTE A LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OBRAS DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO.

PARA EL INICIO DE OBRA OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR ANEXO "M", CRONOGRAMA DE OBRA FIRMADO POR EL SUPERVISOR AGREMIADO, PÓLIZA CAR VIGENTE CON 15 DÍAS ÚTILES ANTES DEL INICIO DE OBRA, DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO VIGENTE, EN EL D.S. 009-2016-VIV, SERÁ SUJETO DE PARALIZACIÓN DE OBRA Y LAS SANCIONES RESPECTIVAS.

Iny. JORGE RUIZ HUMBERTO ANGULO VERGAS  
SUBGERENTE



## RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 737 - 2019 - SGOPR-GDU/MDSM

San Miguel, 26 DE JUNIO DEL 2019

El expediente N° 5083-2019, presentado con RUC: 20493040643 por los señores VIVA GYM S.A. Con domicilio en AV. PETIT THOUARS N°4957 - MIRAFLORES.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 5083-2019, donde solicita, en fecha 22/02/19, Licencia de **OBRA NUEVA**, para el predio ubicado en AVENIDA LA PAZ, ESQ. CON AV. COSTANERA N°1641, EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL

Que, habiéndose efectuado la calificación al expediente en mención, este se encuentra considerado dentro de la Modalidad "C" Licencia De **OBRA NUEVA** de acuerdo a lo determinado en el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA de fecha 23-07-2016 reglamento de la Ley 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones";

Que, según **Carta N° 1170-2019-SGOPR-GDU/MDSM** en fecha 26.06.2019, el Proyecto fue evaluado por verificación administrativa, como **CONFORME** según Informe de Acta De Calificación ARQUITECTURA N° 201 - 2019, ESTRUCTURA N° 232-2019, SANITARIAS N° 381-2019, ELÉCTRICAS N° 307-2019, cuyos dictámenes serán notificados adjunto a la presente resolución

Que, el Art. 12, Plan de manejo de residuos sólidos del Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA que aprueba el Reglamento para la gestión de manejo de los residuos sólidos de las actividades de la construcción y demolición dice que en concordancia con la Ley General de Residuos Sólidos, "Los generadores de residuos cuyos proyecto están comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, formularan un plan de manejo de residuos sólidos que incluirán los procedimientos técnicos y administrativos necesarios para lograr una adecuada gestión de los residuos, tal como se indica en el anexo 5, indicando las características y sistema de monitoreo de los residuos que se generaran en mayor volumen.

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, respecto a los trámites a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano, es a través de la correspondiente Sub Gerencia de Obras Privadas, que se inician los trámites inherentes a la obtención de Licencia de **OBRA NUEVA** en la Jurisdicción del Distrito de San Miguel;

Estando a lo que se expone, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y por los artículos 14° y 15° de la Ordenanza N° 91-2006-MDSM y en concordancia con la Ley N° 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones" y su reglamento;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el trámite presentado por **VIVA GYM S.A.**, mediante Expediente N° 5083-2019, de **Licencia De OBRA NUEVA**, en la Modalidad "C", para el predio ubicado en AVENIDA LA PAZ, ESQ. CON AV. COSTANERA N°1641, EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EMITIR** la Licencia De **OBRA NUEVA**, solicitada, la cual registrara las siguientes características:

#### Datos Del Propietario:

Nombre : VIVA GYM S.A  
RUC : 20493040643  
DOMICILIO FISCAL : AV. PETIT THOUARS N°4957 - MIRAFLORES.

#### Datos del Predio:

LICENCIA : LICENCIA DE OBRA NUEVA,  
USO : VIVIENDA MULTIFAMILIAR  
ZONIFICACIÓN : RDA - RDM  
MODALIDAD DE APROBACIÓN : "C"





UBICACIÓN DE OBRA : AVENIDA LA PAZ, ESQ. CON AV. COSTANERA N°1641, EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL

Datos de la Obra:

Valor total de Obra : S/. 13, 812, 418.79  
Derecho de Licencia : S/ 395.20  
Recibo N° : 021893 - 2019  
Fecha : 21-02-2019

Por obras de Edificación:

**OBRA NUEVA:**

**PRIMERA ETAPA**

SÓTANO 2°: 940.25 m2	2° PISO: 678.53 m2	6° PISO: 677.40 m2	10° PISO: 678.50 m2	14° PISO: 678.38 m2
SÓTANO 1°: 1362.83 m2	3° PISO: 678.53 m2	7° PISO: 678.50 m2	11° PISO: 675.23 m2	15° PISO: 654.20 m2
SEMI SÓTANO: 1660.96 m2	4° PISO: 678.48 m2	8° PISO: 678.38 m2	12° PISO: 678.40 m2	AZOTEA: 242.70 m2
1° PISO: 680.46 m2	5° PISO: 678.48 m2	9° PISO: 678.38 m2	13° PISO: 675.20 m2	

**ÁREA LIBRE: 2,014.56 (74.35 %)**

**ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar** al Administrado que deberá presentar el cronograma de visitas, POLIZAR CAR (de ser necesario) y de requerir interferencias de vías consideradas en la Ord. 341-MML, deberá contar con la autorización de Lima Metropolitana y luego comunicar a la Sugerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Miguel.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** el horario de trabajo de Construcción es de acuerdo a la Ordenanza N° 119-2006-MDSM de:

Lunes a Viernes : de 7:30 a.m. hasta 17:00 p.m.  
Sábados : de 7:30 a.m. hasta 13:00 p.m.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEBERA** formular un plan de manejo de residuos sólidos que incluya los procedimientos técnicos y administrativos.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, al área de Control Urbano para la Realización de sus funciones correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Inj. JORGE EDUAR HUMBERTO ANGULO VARGAS  
SUB GERENTE